

BOLSA

Cotización Oficial del 15 de Noviembre de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		FECHA	PRE	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Interés anual. 0/0	CAMBIOS DE HOY
13-11-909	85.65	4 POR 100 PERPETUO				13-11-909	454.00	Banco de España	500		455,00 y 455,75
13-11-909	85.75	Al contado				13-11-909	250.00	Banco Hipotecario de España	500	40	
13-11-909	85.81	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		85,70, 75, 80, 85 y 90		13-11-909	386.00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		886,50
13-11-909	86.10	> E, de 25.000 > > >		85,85 y 90		11-11-909	332.00	Unión Española de Explosivos	100		332,00
13-11-909	86.10	> D, de 12.500 > > >		85,80 y 90		20-10-909	116	Banco de Castilla	250		
13-11-909	86.10	> C, de 5.000 > > >		86,20, 25 y 30		13-11-909	147.00	Banco Hispano Americano	500		
13-11-909	86.20	> B, de 2.500 > > >		86,35		12-11-909	129.00	Banco Español de Crédito	250		
13-11-909	86.30	> A, de 500 > > >		86,35 y 30		13-11-909	87.50	Compañía Arrend. de Tabacos Preferentes	500		86,50 y 86,00
12-11-909	86.30	> H, de 200 > > >		86,35		12-11-909	25.00	> > > Ordinarias	500		24,00
12-11-909	86.30	> G, de 100 > > >		86,35 y 30		11-11-909	284.50	Altos Hornos de Vizcaya	500		
13-11-909	86.15	En diferentes series		86,20, 25 y 30		31-7-908	99.50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	100		
		A plazo				2-11-909	75.50	Sociedad de Chamberí	500		
12-11-909	86.00	Fin corriente				11-6-909	80	Mediodía de Madrid	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				9-11-909	52.40	Ferrocarriles M. Z. A.	745		
12-11-909	93.15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		93,40		11-11-909	79.35	Idem Norte de España	745		493,50
13-11-909	93.30	> D, de 12.500 > > >		93,60		13-11-909	493.00	B.º Español del Río de la Plata			
10-11-909	93.25	> C, de 5.000 > > >		93,60							
13-11-909	93.50	> B, de 2.500 > > >		93,60							
13-11-909	93.75	> A, de 500 > > >		93,60 y 70							
13-11-909	93.25	En diferentes series		93,60							
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Al contado									
13-11-909	101.75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		101,65		12-11-909	101.00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	
13-11-909	101.75	> E, de 25.000 > > >		101,70		13-11-909	89.00	Sociedad Gral. Azuc.º Española	600	5	101,00 y 101,10
13-11-909	101.75	> D, de 12.500 > > >		101,75		18-10-909	91.00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	500	5	89,00
13-11-909	101.80	> C, de 5.000 > > >		101,75 y 80		13-5-909	89.10	Sociedad de Chamberí	500	5	
13-11-909	101.75	> B, de 2.500 > > >		101,80		22-10-909	94.25	Mediodía de Madrid	500	5	
13-11-909	101.80	> A, de 500 > > >		101,85 y 90		12-11-909	104.50	Compañía Arrend. de Tabacos Serie A	500	5	
13-11-909	101.80	En diferentes series		101,90 y 80		10-3-908	92.00	> > > B	500	4 1/2	
						3-3-909	96	> > > C	500	4	
						30-2-909	83	C.º Gral. de España. Emisión 17 Enero 1909	500	4	
						27-10-909	84.60	> > > 1.º serie	475	3	
						27-10-909	84.75	> > > 2.º >	475	3	
						27-10-909	84.90	> > > 3.º >	475	3	
						27-10-909	84.70	> > > 4.º >	475	3	
						27-10-909	78.00	> > > 5.º >	500	3	
								ASEGURAMIENTO DE MARIS			
						21-2-909	80	Sisas	250	6	
						13-11-909	77.50	Obligaciones de 1861	250	3	
						9-11-909	77.50	Idem de Erlanger	500	4	
						12-11-909	99.00	Idem por resultados	500	6	90,00
						10-11-909	99.00		500	1 1/2	
						13-11-909	95.50				
						9-11-909	102.00	Obligaciones	500	6	

PESETAS NEGOCIADAS EN BOLSA

4 por 100 perpetuo al contado	985.600
Idem, fin corriente	60.000
Idem, fin próximo	600.000
Pesetas del 4 por 100 amortizable	54.500
5 por 100 amortizable	315.500
Acciones del Banco de España	26.500
Idem del Banco Hipotecario	00.000
Idem de la Arrendadura de Tabacos	2.000
Aseguradoras.—Diferentes	45.000
Compañías de Seguros	13.500
Idem de la Unión Española de Explosivos	121.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, actual	100.000
Cambio medio	108.50

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, actual	2100
Cambio medio	27.555

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Domingo 14 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuertza de 0 a 9.			Lluvia 6	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuertza de 0 a 9.			Lluvia 6	Temps. extra.	
																				Máx.	Mín.
Valentia..... (8h)	753.1	5.6	77	N.....	5	Cubierto.....	M. gruesa.	2.0	9.4	5 0	Málaga..... (9h)	759.7	17.8	84	S.....	0	Niebla.....	Calma...	20	13	
Sris Nez..... (7h)	754.2	3.4	73	ESE...	1	Idem.....	Llana....		10	3	Melilla..... (9h)	763.0	20.0	87	N.....	0	Cubierto...	Rizada...	26	16	
Saint Mathieu.. (7h)	753.3	8.8	78	ESE...	2	Idem.....	Rizada...	2	11	7	Juén..... (9h)	759.7	15.2	85	E.....	0	C. despejado		16	11	
Isla de Aix..... (7h)	753.6	8.8	92	S.....	3	Brumoso...	Idem.....	1	12	8	Granada..... (9h)	759.1	13.0	90	W.....	1	C. cubierto..		16	10	
Biarritz..... (7h)	754.4	13.4	86	S.....	2	Nuboso...	Idem.....	1	13	7	Almería..... (8h)	759.5	17.2	91	SW...	1	Cubierto...	Rizada...	19	11	
Perpiñán..... (7h)	755.7	3.0	98	Calma.	0	Idem.....			16.5	0 5	Murcia..... (9h)	757.6	13.6	90	SW...	0	C. despejado.		16	14	
Cabo Sició..... (7h)	755.7	9.2	84	NW...	2	C. Cubierto.	Rizada...		13	2	Alicante..... (9h)	657.1	16.6	95	E.....	1	Idem.....		20	12	
Niza..... (7h)	755.5	7.0	77	E.....	3	Idem.....	Idem.....		14	3	Valencia..... (9h)	756.8	17.2	74	W.....	0	C. cubierto..		22	12	
Clermont..... (7h)	755.8	3.7	80	S.....	3	Niebla.....			10.7	3.0	Albacete..... (9h)	757.5	14.8	72	W.....	2	Idem.....		14	9	
Paris..... (7h)	754.8	1.9	00	S.....	0	C cubierto..			1	1.2	Ciudad Real.. (9h)	758.8	13.2	77	SW...	2	Cubierto...		16	8	
San Sebastián.. (9h)	752.5	18.0	158	S.....	5	Idem.....	Calma...		9.7	8	Toledo..... (9h)	757.2	12.6	81	SW...	1	Idem.....		2	14	
Bilbao..... (9h)	751.8	18.0	56	SSW...	4	Cubierto...	?		16	7	Sevilla..... (9h)	757.1	10.2	85	S.....	1	Idem.....		2	11.5	
Santander..... (8h)	750.3	14.0	48	S.....	7	C. cubierto.	Rizada...		16	7	Cuenca..... (9h)	757.1	10.5	99	S.....	0	Idem.....		4.4	11.8	
Oviedo..... (9h)	750.6	9.8	76	SW....	0	Nuboso...			1	14	Madrid..... (9h)	757.4	10.5	99	S.....	0	Idem.....		4	12	
Avilés..... (8h)	7								1	14	El Escorial... (9h)	759.6	8.6	92	W.....	1	Idem.....		6	14	
Vares..... (8h)	751.6	12.5	95	S.....	3	Cubierto...	Marejada.		1		Segovia..... (9h)	756.2	9.0	73	SW...	5	Despejado..		6	14	
Coruña..... (7h)	749.2	14.8	91	SSE...	1	Lluvia.....	Idem.....		8	14	Ávila..... (9h)	759.0	10.0	74	S.....	3	C. despejado..		3	12	
Finisterre..... (8h)	751.6	14.1	90	S.....	5	Niebla.....	Rizada...		21	15	Guadalajara.. (9h)	756.4	11.2	100	SW...	1	C. cubierto..		1	11	
Santiago..... (9h)	750.4	13.0	83	SW...	3	Lluvia.....			15	13	Soria..... (9h)	7							14.0	2.2	
Pontevedra..... (9h)	750.1	15.6	86	S.....	4	Cubierto...			15	14	Huesca..... (9h)	757.1	8.7	75	ESE...	0	Idem.....		1	12	
Vigo..... (9h)									11	16	Zaragoza..... (9h)	756.8	8.0	90	ENE...	2	Niebla.....		1	19	
Orense..... (9h)	750.2	15.0	80	SSE...	1	Idem.....			9	2	Teruel..... (9h)	757.3	11.2	78	S.....	2	Nuboso...		1	18	
León..... (9h)	754.7	8.6	92	S.....	1	Idem.....			1	11	Tortosa..... (7h)	756.1	9.6	90	N.....	1	C. despejado.		1	18	
Burgos..... (9h)	754.7	9.0	91	S.....	1	Lluvia.....			1	7	Barcelona..... (9h)	755.5	17.0	80	W.....	0	Idem.....	Marejada.	1	19	
Valladolid..... (9h)	755.4	10.0	86	S.....	1	C. despejado.			3	13	Mahón..... (9h)	755.8	18.0	84	SW...	2	Nuboso...		1	18	
Salamanca..... (9h)	757.6	12.4	77	SW...	3	Nuboso...			3	9	Palma..... (9h)	756.6	18.2	72	N.....	0	Niebla.....	Idem.....	1	19	
Zamora..... (9h)	756.4	12.1	70	SW...	3	Idem.....			3	14	Orán..... (7h)	7									
Oporto..... (9h)	753.7	15.2	95	SSW...	5	Cubierto...	Rizada...		5	18	Argel..... (7h)	7									
Lisboa..... (8h)	754.6	16.4	91	SSW...	4	Idem.....	Idem.....		1	15	Túnez..... (7h)	7									
Lagos..... (8h)	755.3	17.2	87	SW...	1	Lluvia.....	Marejada.		1	15	Sfaks..... (7h)	755.2	10.0	84	ENE...	1	C. cubierto..				
Funchal..... (8h)	757.5	19.0	80	S.....	2	Idem.....	Rizada...		2	21	Liorna..... (7h)	757.2	12.2	81	E.....	1	Cubierto...				
Punta Delgada. (7h)	758.5	15.1	84	NW...	1	C. despejado.	Idem.....		6	21	Roma..... (7h)	756.0	12.0	92	NW...	3	Nuboso...				
Angra..... (8h)	7									18	Cagliari..... (7h)	758.3	15.8	92	Calma.	0	C. cubierto..				
Horta..... (8h)	757.6	17.7	73	SW....	3	Cubierto...	Rizada...			15	Palermo..... (7h)	746.7	9.4	47	E.....	2	Despejado..	Llana....	6	10	
Laguna..... (9h)	761.7	17.7	87	NW...	1	Nuboso...			5	10	Bodo..... (7h)	744.9	1.6	81	N.....	6	Nievo.....	Picada...	24	2	
St. Cruz Tenerife (9h)	761.7	21.4	76	SSW...	2	C. cubierto.	Llana....		4	20	Cristiansund. (7h)	737.5	0.0		Calma.	0	Cubierto...				
Cáceres..... (9h)	756.3	12.3	99	SSW...	6	Lluvia.....			7	9	Riga..... (7h)	734.3	0.1		SSE...	1	Nievo.....				
Badajoz..... (9h)	756.9	16.4	92	SW...	2	C. cubierto..			13	20	Moscú..... (7h)	753.7	5.2		SSW...	1	C. cubierto..				
Córdoba..... (9h)	758.9	15.8	94	SW....	1	Idem.....			9	21	Nicolaiew.... (7h)	757.9	1.2		NE...	1	Despejado..				
Sovilla..... (9h)	757.9	18.0	92	SW...	3	Idem.....			4	19	Feldkirch.... (7h)	756.2	4.1		N.....	3	C. despejado.				
Huelva..... (9h)	757.2	17.7	93	S.....	1	Cubierto...			4	20	Cernorvitz... (7h)	758.6	0.8		SSE...	1	Despejado..				
San Fernando.. (8h)	759.1	15.3	66	S.....	1	C. cubierto..	M. gruesa.		7	19	Cracovia..... (7h)	755.0	9.1		SE....	1	Cubierto...				
Tarifa..... (9h)	758.2	17.2	92	SW....	4	Cubierto...	Rizada...		1	13	Pola..... (7h)	757.6	4.6		NE....	1	C. cubierto..				
											Viena..... (7h)										

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero. - Lunes 15 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia 6 h. o más.	Temps. extra.						Dirección.	Fuerza de 0 a 9.	Fuerza de 0 a 9.			Lluvia 6 h. o más.	Temps. extra.	
										Máx.	Mín.											Máx.	Mín.
Valencia..... (8h)	758.7	1.7	61	N	3	Despejado...	Picada...	7.2	0	0	Málaga..... (9h)	755.8	18.6	65	NNW	7	Nuboso...	Marejada	25	20	10		
Cris Nez..... (7h)	751.4	1.2	85	E	4	Nuboso.....	Marejada.	7	1	1	Melilla..... (9h)	758.0	19.8	84	NW	4	Idem.....	Calma...	12	22	16		
Saint Mathieu.. (7h)	753.5	6.4	94	NNE	1	Cubierto...	Rizada	2	10	5	Jaén..... (9h)	757.5	14.8	53	S	1	C. cubierto...		3	18	10		
Isla de Aix..... (7h)	750.5	9.0	73	N	4	C. cubierto...	Idem...	8	12	7	Granada..... (9h)	756.0	11.0	91	SW	4	Cubierto...		18	17	9		
Biarritz..... (7h)	754.4	12.4	83	NW	4	Cubierto...	Picada...	4	20	11	Almería..... (8h)	758.4	15.0	98	SW	1	Despejado...	Rizada...	8	20	11		
Perpiñán..... (7h)	751.8	8.3	96	SE	1	Idem...		15.4	6	9	Murcia..... (9h)	753.4	15.0	96	SW	0	Cubierto...				24	12	
Cabo Sicié..... (7h)	754.4	11.2	100	E	4	Idem.....	Picada...	2	13	7	Alicante..... (9h)	752.2	16.8	96	NNW	0	Nuboso...				22	13	
Niza..... (7h)	755.2	9.1	91	Calma	0	Idem.....	Rizada	15	6	6	Valencia..... (9h)	753.3	16.0	79	NW	0	C. cubierto...				22	13	
Clermont..... (7h)	749.1	11.0	73	SW	3	C. cubierto...		12.7	10.0	10.0	Albacete..... (9h)	754.2	11.2	87	W	1	Cubierto...				1	16	9
Paris..... (7h)	750.1	5.8	100	S	3	Cubierto...		7.1	5.0	5.0	Ciudad Real.. (9h)	756.9	11.0	90	W	1	Lluvia.....				5	16	8
San Sebastián.. (9h)	756.2	11.2	87	W	9	Lluvia.....	Gruesa...	16	20	10	Toledo..... (9h)	754.3	11.8	91	W	2	Cubierto...				12	17	10
Bilbao..... (9h)	755.8	10.8	85	NW	2	Cubierto...		12	21	10	Cuenca..... (9h)	752.6	10.5	89	S	1	Lluvia.....				8	14.8	6
Santander..... (8h)	755.1	12.6	87	NW	5	Lluvia.....	Picada...	13	14	7	Madrid..... (9h)	754.3	10.3	99	NNW	1	Cubierto...				47	13.6	9.6
Oviedo..... (9h)	756.7	7.4	89	SSW	1	Idem.....		14	7	7	El Escorial... (9h)	755.6	9.0	86	SW	2	Nuboso...				14	11	7
Aviles..... (8h)	755.8			W	3	Cubierto...	Marejada.				Segovia..... (9h)	754.4	9.0	97	SW	1	Cubierto...				12	13	8
Vares..... (8h)	758.3	8.5	82	NNW	4	Idem.....	Idem...	2			Avila..... (9h)	758.6	7.1	84	NW	3	Niebla.....				11	11	6
Coruña..... (7h)	756.3	10.0	86	NNW	1	Idem.....	Idem...	18	8	8	Guadalajara.. (9h)	753.2	10.0	100	WSW	0	Cubierto...				19	14	9
Finisterre..... (8h)	759.0	11.0	67	N	1	Idem.....	Llana...	1			Soria..... (9h)	753.8	7.9	85	NNE	1	Lluvia.....				5	12	7
Santiago..... (9h)	757.9	7.5	90	SW	0	Idem.....		10	14	7	Huesca..... (9h)	753.1	9.7	100	W	0	Idem.....				3	15.2	7.0
Pontevedra.... (9h)	759.0	7.3	93	E	1	C. cubierto...		3	18	5	Zaragoza..... (9h)	753.4	19.5	96	NNE	1	Idem.....				7	15	7
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	753.0	10.8	81	S	0	Idem.....				1	14	8
Orense..... (9h)	757.7	10.0	79	NE	0	C. cubierto...		2	18	6	Tortosa..... (7h)	752.1	10.1	98	N	2	Idem.....				1	19	10
León..... (9h)	757.0	4.5	79	N	0	Despejado.		5	11	2	Barcelona..... (9h)	752.1	13.4	100	SW	0	Idem.....	Marejada.	3	20	8		
Burgos..... (9h)	754.5	6.4	85	N	1	Cubierto...		3	14	5	Mahón..... (9h)	753.4	13.0	84	S	3	Idem.....				3	21	15
Valladolid.... (9h)	755.3	9.0	86	NW	0	Lluvia.....		1	15	8	Palma..... (9h)	752.9	18.6	84	SW	7	Idem.....	M gruesa...	3	20	13		
Salamanca..... (9h)	755.4	8.6	89	NW	2	Cubierto...		15	8	8	Orán..... (7h)	7											
Zamora..... (9h)	756.5	11.4	70	W	1	Idem.....		16	8	8	Argel..... (7h)	755.7	17.6		WSW	3	Cubierto...						
Oporto..... (9h)	758.8	10.4	82	N	3	C. despejado.	Rizada...	7	17	10	Túnez..... (7h)	758.9	13.4		W	1	C. despejado.						
Lisboa..... (8h)	757.7	16.6	65	NW	2	Idem.....	M gruesa.	7	17	12	Siaks..... (7h)	7											
Lagos..... (8h)	758.7	16.0	67	N	2	Idem.....	Llana...	6	18	13	Liorna..... (7h)	754.3	16.0	84	SW	4	Lluvia.....				9		
Punchal..... (8h)	760.4	18.1	71	S	2	Cubierto...	Rizada	21	14	14	Roma..... (7h)	757.7	12.4	76	E	1	Cubierto...				3		
Punta Delgada. (7h)	745.4	17.9	94	S	9	Brumoso...	M gruesa.	5	18	15	Cagliari..... (7h)	755.0	16.0	98	SSW	5	Nuboso...						
Angra..... (8h)	753.6	16.3	97	WNW	3	Lluvia.....	Idem...	54	21	13	Palermo..... (7h)	759.9	13.5	83	Calma	0	Despejado...				3		
Horta..... (8h)	743.2	18.1	91	SW	4	Idem.....	Gruesa...	23	20	17	Bodo..... (7h)	757.0	9.6	75	E	2	Idem.....	Llana.....				8	7
Laguna..... (9h)	761.2	15.0	87	SE	3	Cubierto...		2	21	11	Cristiansund. (7h)	751.4	1.0	73	NW	4	Cubierto...	Picada...	17	1	3		
St. Oraz Tenerife (9h)	762.5	20.6	75	NE	2	Idem.....	Llana...	25	18	18	Riga..... (7h)	7	9.9		NE	0	Tormentoso.						
Cáceres..... (9h)	756.2	11.2	92	WSW	2	Nuboso.....		9	15	7	Moscou..... (7h)	759.2	2.4		WSW	3	C. despejado.						
Badajoz..... (9h)	759.1	12.6	90	NW	3	Idem.....		16	18	10	Nicolaiew.... (7h)	764.1	2.3		E	1	C. cubierto...						
Córdoba..... (9h)	756.0	13.8	95	SW	3	Lluvia.....		10	10	12	Feldkirch.... (7h)	752.7	3.6		Calma	0	Nuboso...						
Sevilla..... (9h)	757.6	15.2	76	WSW	4	Cubierto...		24	19	12	Cernorvitz.. (7h)	761.8	2.4		SE	2	Cubierto...						
Huelva..... (9h)	760.0	14.3	78	W	5	Nuboso...		4	19	13	Cracovia..... (7h)	755.6	1.9		NE	1	Idem.....						
San Fernando. (8h)	758.1	15.9	83	W	6	C. cubierto...	Picada...	16	19	13	Pola..... (7h)	753.3	14.1		ESE	2	Nuboso...						
Tarifa..... (9h)	758.8	16.6	85	W	3	Idem.....	Idem...	6			Viena..... (7h)	753.3	3.2		Calma	0	Cubierto...						

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	696.07	80.3	10.1	9.2	98	S.....	Calma.....	Lluvia.	
3 de la mañana.....	96.06	40.4	19.0	9.0	95	SW.....	Brisa.....	Cubierto.	
9 de la mañana.....	97.53	10.3	10.3	9.1	94	W.....	Idem.....	Idem.	
12 del día.....	97.54	13.5	11.1	8.7	74	W.....	Idem.....	C. cubierto.	
3 de la tarde.....	97.33	13.8	9.7	7.0	59	NW.....	Brisa fuerte.	Cubierto.	
6 de la tarde.....	98.00	11.2	8.9	7.3	74	SW.....	Brisa.....	Idem.	
9 de la noche.....	58.75	8.8	7.7	7.3	57	W.....	Idem.....	Despejado.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				15.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				392
Idem mínima.....				8.5	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				2.7
Diferencia.....				7.4	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nuevas horas de la noche.....				— 8.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				20.7	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				0.8
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....				50.0	Sol completamente despejado.....				1 h 10 m.
Diferencia.....				29.3	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				2 h 40 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				22.9	Total de insolación durante el día.....				3 h 50 m.
Idem mínima ídem.....				8.2					
Diferencia.....				14.7					

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.

MEJORAS AGRARIAS

Anteriormente esta Dirección General por Real orden de 21 de Octubre último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 6 del actual para subastar por el tipo de 192.877 pesetas con 22 céntimos, las obras necesarias para la instalación de una colonia en el monte El Puerto, del término municipal de Castillo de Locubín, de la provincia de Jaén, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo del corriente año, publicada en la Gaceta del día 6 del mismo mes, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en esta Gaceta el día 22 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa la Junta Central de colonización y repoblación interior, en el edificio de la Presidencia del Consejo de Ministros, Alcalá, 54, ante el Presidente de dicha Junta ó el Vocal que éste designe, con sujeción estricta al pliego de condiciones generales y económicas, redactado por la misma Junta y aprobado por Real orden de 18 de Octubre último y publicado en la GACETA del 25 del mismo mes.

2.ª Desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, en las oficinas de la Junta Central y en las del Gobierno Civil, durante los días hábiles, y en las horas de oficina, el proyecto, presupuestos y planos de las obras y pliego de condiciones facultativas á que ha de ajustarse la concesión, hallándose también de manifiesto un ejemplar del referido pliego de condiciones generales:

2.ª En el mismo día y hora designados para la subasta y dado principio al acto por el Presidente, se recibirán durante la primera media hora las propo-

siciones que se presenten, que se irán numerando por el orden de entrega, las que deberán presentarse en pliego cerrado, redactadas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarse á la vez la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja Central de Depósitos ó en la Sucursal de cualquier provincia, el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras;

4.ª Terminada la media hora que se concede, se procederá conforme á lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; y

5.ª Una vez aprobado definitivamente el remate se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura, en los términos marcados en los pliegos de condiciones remitiendo al Ministerio una copia testimoniada de la misma.

Madrid, 12 de Noviembre de 1909.—El Director general, Croizard.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, así como del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y en el *Boletín Oficial* de la provincia de ..., para subastar la construcción de las obras necesarias para la instalación de una colonia en el monte El Puerto, del término municipal de Castillo de Locubín (Jaén), se comprometo á tomar á su cargo su construcción por la cantidad de ... (en letra y en pesetas), acompañando como garantía de la proposición el resguardo de haber depositado en ... la cantidad á que hace referencia la condición 3.ª del anuncio de la subasta y en la 20 de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.)
3—978

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1897, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado

el día 18 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de los trozos 2.ª y 3.ª de la sección de Noya á Muros en la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 162.173,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 8.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1909.—El Director general, J. Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.ª y 3.ª de la sección de Noya á Muros en la carretera de Boimorto á Muros, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la

cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-483

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente de hierro sobre el arroyo Tamarguillo en la vereda del Juncal, para las obras del trozo 6.º de las de defensa de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contratos es de 17.474,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1909. = El Director general, Julio Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cláusula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el arroyo Tamarguillo en la vereda del Juncal, para las obras del trozo 6.º de las de defensa de Sevilla, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-461

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Diciembre á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Sámamo á San Miguel de Bras, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contratos es de 155.243,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Noviembre de 1909. = El Director general, J. Burell.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cláusula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de Sámamo á San Miguel de Bras, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-461

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de la Hacienda de Brazatorras.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Brazatorras. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas pertenecientes á

los años 1892 al 6, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Antonio González y García vecino de Madrid por débitos de canon de superficie de la mina *El Sello XIX*, del término municipal de Brazatorras, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1906, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 14 de Octubre de 1908, por pesetas 1.313,25; aprehendiéndolo de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1909, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

En Brazatorras á 16 de Septiembre de 1909. = El Recaudador, Domingo Ruiz.
P-3167

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Brazatorras. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes á los años 1892, 4, 5 y 7 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Ricardo Ventura Asensi, vecino de Araucario, por débitos de canon de superficie de la mina *Ventura*, del término municipal de Brazatorras, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1906, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 14 de Octubre de 1908, por pesetas 622,25; aprehendiéndolo de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1909, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Cabezarra, á 18 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P.—3163

Recaudación de la Hacienda de Cabezarra.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabezarra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes á los años 1902, 3, 5, 6, y 7 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Juan Herráiz González, vecino de Linares, por débitos de canon de superficie de la mina *La Gloriosa* del término municipal de Cabezarra para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procediéndose á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 12 de Octubre de 1908, por pesetas 649,12; advirtiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 63 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Cabezarra, á 19 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P.—3171

Recaudación de Contribuciones de Caspe.

D. Leoncio Piera Jover, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas

en igual grado en que se encuentran las anteriores, para que á su vez y recargos se consideraran apremiados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Andrés Burbano Navarro, 10,14 pesetas.
- Faustino Carceller, 7,62.
- Díego y Eduardo Más Ortiz, 5,03.
- Lamberto Sánchez Albán, 6,81.
- En Caspe á 7 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Leoncio Piera. P.—3172

Recaudación de Contribuciones de Montón.

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Montón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes al tercer trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que todos los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se consideraran efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores».

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Francisco Guiral, 202,50 pesetas.
- Francisco Guiral, 225.
- En Montón, á 11 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Jesús Benedicto. P.—3185

Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez Bonet, Recaudador de Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de

Contribución territorial, perteneciente á los años que se diran, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

D. Eusebio Martínez; ejercicios que adeuda, 1889-90-91-92 á primero y segundo trimestre de 1909 y apremio de primero y segundo grado, 516,14 pesetas.

En San Clemente á 12 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P.—

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Marcos Catalán Valero, por débitos de Contribución rústica y urbana de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Marcos Catalán Valero, los descubiertos que constan en este expediente, procediéndose á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, en la casa Consistorial de esta villa, quince días después de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor ó sus causahabientes, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta son como sigue:

Una tierra en el paraje denominado Camino de la Venta, de caber cinco fanegas y un celemn, igual á tres hectáreas 27 áreas y 36 céntimos; Hnda: por Saliente, carril de la casa de Zorba; Mediodía, la misma hacienda; Poniente, dicho camino; y Norte, D. Joaquín Barnuevo; siendo el valor para la subasta el de 81 pesetas y 20 céntimos.

Otra en el paraje La Longuiza, de haber siete fanegas y dos celemines, igual á cuatro hectáreas, 56 áreas y 16 centiáreas; linda: por Saliente, D. Vicente Vélez; Mediodía, D. Joaquín Mulgarejo; Poniente, Monjas Franciscas, y Norte, don Joaquín Girón; su valor en subasta es de 466 pesetas.

Otra en el paraje Los Rubiales, de haber ocho fanegas y 11 celemines, igual á cinco hectáreas 74 áreas y 17 centiáreas; linda: por Saliente, Juliana García; Mediodía, D. Matías Arribas; Poniente, Monjas Franciscas, y Norte, D. Joaquín Girón; su valor es de 982 pesetas y 60 céntimos.

Otra de viña descepada en el paraje Camino de Sisante, de haber una fanega y un celemin, igual á 60 áreas y 76 centiáreas; linda: por Saliente, Vicente Girón; Mediodía, Pedro Rubio; Poniente, doña Asunción Catalán, y Norte, dicho camino; su valor es el de 40 pesetas y 40 céntimos.

Otra en el paraje Huerta de la Fuente de Santa Ana, de haber ocho celemines, igual á 42 áreas y 90 centiáreas; linda: por Saliente, Rafael Brox; Mediodía, Julián Cuélliga; Poniente, D.ª Asunción Catalán, y Norte, La Vereda; su valor es de 29 pesetas y 40 céntimos.

Otra puesta de viña en el paraje Camino de Santa María, de haber nueve celemines, igual á 48 áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente, Gregorio Agón; Mediodía, José Alameda; Poniente, dicho camino, y Norte, D. Manuél Jarama; su valor es de 61 pesetas 20 céntimos.

Otra también puesta de viña en el paraje Camino de Sisante, de haber siete celemines, igual á 37 áreas y 53 centiáreas; linda: por Saliente, D. Matías Arribas; Mediodía, José Herráiz; Poniente, D.ª Asunción Catalán, y Norte, dicho camino; su valor es de 91 pesetas y 20 céntimos.

Otra puesta de viña en el paraje Camino de Sisante, de haber una fanega nueve celemines, igual á una hectárea 12 áreas y 78 centiáreas; linda: por Saliente, D. Matías Arribas; Mediodía, Ignacio Villanueva; Poniente, José Ortega, y Norte, carril del Pozo de los Frailes; su valor es de 108 pesetas.

Una casa enclavada en la calle de Colado, ignorándose su medida, señalada con el número 11; linda: por izquierda, Juan María Mainez; derecha, José Oñate; espalda, José Domínguez, y frente, dicha calle; su valor es de 187 pesetas y 50 céntimos.

Las deslindadas fincas radican todas ellas en este término municipal y no pesa sobre las mismas ninguna carga;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, debiendo conformarse con ellos sin derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta: por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en aras del Tesoro.

San Clemente á 19 de Octubre de 1909. El Agente, Alfonso Gualbez. P.º

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martín de Provensals.

Contribución Urbana.—Año 1908.

Por esta Recaudación, con fecha de hoy, fuese dictado la siguiente

«Presidencia.—Hallándose acordado el apremio de segundo grado contra los contribuyentes comprendidos en la precedente relación sin que hayan sido satisfechos sus descubiertos, no tan sólo por los trimestres par que se les apremiaba, sino por el último que no ha sido satisfecho en los dos períodos que para el pago voluntario prevén las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 36 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1906; de conformidad al artículo 148 de la misma, declaro comprendidos los aludidos débitos de dicha contribución en el mismo grado de apremio que se hallan aquéllos, acumulándose á los débitos que se persiguen y por si es necesario, ampliándose los embargos hasta la cantidad que se crea necesaria para cubrir sus responsabilidades con la Hacienda, y en consecuencia, costas y gastos que hayan ocasionado en esta oficina la persecución del total de los mismos.

«Notifíquese esta providencia á dichos deudores para que, en el plazo habido, arreglo de veinticuatro horas, solventen sus descubiertos, pues en caso contrario seguirá el procedimiento con la anulación del embargo si se hubiese efectuado, y si no se hubiese trabado hágase desde luego contra los bienes inmuebles de los deudores, y si careciesen de ellos ó fueran insuficientes para cubrir sus débitos, expédase por triplicado los oportunos mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad á que pertenece el ex pueblo de San Martín de Provensals contra las fincas por que tributan y están afectas á la contribución en descubierta.

«Así lo acuerdo, mando y firmo en Barcelona (San Martín de Provensals), á 21 de Octubre de 1909.»

Y haciendo referencia la transcrita providencia á los deudores comprendidos en la antedicha relación, y por ser éstos de ignorado paradero, sin constar tengan en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo prescrito en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos vigentes, se lo notifico por medio del edicto que se publica, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta ciudad; advirtiéndoles que, de no verificar el pago de los descubiertos que se les reclaman, se procederá en la forma acordada en el expresado decreto de apremio.

Relación que se cita.

Ramón Iacrn, 50,97 pesetas.
Antonio Pradal, 8,60.
Francisco Juanó, 4,53.
Mariano Solé, 153,82.
Cristina Llanes, 18,87.
Silvio Dansio Berenguer, 2,52.
Concepción Amigó Quintana, 2,51.
Herederos del Francisco Torres, 5,93.
Raimundo Jauqué Valentínez, 212,98.

Vicente Serrat Borrás, 26,44.
Carmen Escursá Costa, 21,65.
Trinidad N. Brunénis, 5,51.
Barcelona (San Martín de Provensals) á 21 de Octubre de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Alvarez. P.º

ANUNCIOS OFICIALES

La Vega.

AZUCARERA GRANADINA

Balance general de la campaña de 1907 á 1908, cerrado al 30 de Junio de 1908.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	1.223,80
Ganados y carros.....	0.815,00
Mobiliario de casa y oficinas.....	3.225,00
Pajas y granos.....	725,00
Carbones.....	3.967,70
Depósito para obras, Apartadero.....	13.889,25
Melazas.....	73.322,35
Inmuebles de la fábrica La Vega y anexos.....	2.523.911,01
Semilla de remolacha.....	15.338,85
Efectos de Almacén y fabricación.....	43.786,18
Azúcar.....	248.240,00
Materias de fabricación.....	2.423,80
Fondos en fábrica.....	549,69
Deudores diferentes.....	343.044,76
	<hr/>
	3.283.465,30
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	1.000.000,00
Impuesto sobre azúcares.....	317.243,84
Resultas de créditos inventariados de difícil cobro.....	12.000,69
Fondo de desgaste y reparaciones.....	32.890,20
Créditos á cancelar.....	300.000,00
Consignación para pagos de créditos, campaña 906-907.....	580,70
Idem id., id. 907-908.....	70.000,00
Remolacha 904-905.....	27,10
Idem 905-906.....	23,69
Idem 906-907.....	540,00
Acreedores varios en cuenta corriente.....	40.259,08
	<hr/>
	3.283.465,30

Granada, 30 de Junio de 1908.

Balance general que practica la Sociedad «La Vega Azucarera Granadina», cerrado al 30 de Junio de 1908.—Campaña de 1908 á 1909.

ACTIVO	Pesetas.
Semilla de remolacha.....	16.359,60
Ganados y carros.....	10.275,00
Mobiliario de casa y oficina.....	5.610,35
Impuestos.....	6.633,38
Azúcar.....	857.204,81
Envases.....	7.125,12
Efectos de almacén.....	41.316,95
Inmueble fábrica.....	2.575.682,43
Melazas.....	71.394,76
Materias fabricación.....	4.335,40
Carbones.....	31.978,70
Pajas y granos.....	35,00
Depósito para obras, Apartadero.....	13.973,42
Valores en depósito.....	200.000,00
Fondos en fábrica.....	1.510,27
Caja.....	5.200,38
Deudores en c/o personales.....	197.062,37
	<hr/>
	4.046.075,94

	Pesetas
PASIVO	
Comunicaciones para créditos. Campaña 908-909	128.843,95
Fondo de desgaste	23.193,38
Reservas créditos nr. de difícil cobro	28.520,60
Créditos á cancelar	400.000,00
Capital	1.500.000,00
Remolacha 904-905	27,10
Remolacha 906-907	450,00
Remolacha 908-909	20,02
Consejo de Administración y Gerencia	200.000,00
Obligaciones hipotecarias	300.000,00
Impuesto de azúcar	102.947,35
Acreedores en c/c personales	762.073,54
	4.046.975,94

Granada, 30 de Junio de 1909.

X—2206

Ayuntamiento de Salamanca.

Habiéndose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta capital, por renuncia del que la desempeñaba, el Excelentísimo Ayuntamiento que presido acordó, en sesión del día 2 del actual, que se anuncie la referida vacante bajo las condiciones siguientes:

1.ª La remuneración ó sueldo del destino será de 5.000 pesetas anuales, con cargo á los fondos municipales;

2.ª El que resulte nombrado, desde que tome posesión de su destino hasta que cese en el mismo, no podrá ejercer su profesión dentro del término municipal de Salamanca más que en beneficio de su Ayuntamiento;

3.ª El electo tomará posesión de su cargo dentro del plazo de quince días, á contar desde la notificación administrativa del nombramiento;

4.ª Los concurrentes dirigirá sus solicitudes al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca por conducto del señor Alcalde constitucional, Presidente de la Corporación, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, documentándolos con los siguientes:

A). Cédula personal original ó reseña de ella en el ingreso de la instancia;

B). Título de Arquitecto ó testimonio por exhibición del título, con la legalización necesaria, a tenor de la ley de 1.º de Noviembre. A falta del título bastará certificación de haber hecho el depósito de su importe para que se le expida;

C). Certificados que acrediten méritos, servicios oficiales, aptitud y práctica de los intereses los;

D). Los documentos expedidos por funcionarios de orden administrativo estarán visados por el Jefe del que los expida, y legalizados administrativamente por el respectivo Gobernador civil de la provincia, para evitar acorraladas;

5.ª El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional de nombrar ó no nombrar Arquitecto entre los presentados, y en el segundo caso de declarar desierto el concurso y de abrir otro nuevo, sin que los solicitantes, por el hecho de haber acudido á ésta, tengan ningún derecho ni acción para reclamar los honores de S. E.

Salamanca, 4 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Filiberto Villalobos.

X—2204

Sociedad Hidráulica Santillana.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria, para el día 2 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17, para deliberar sobre ampliación del capital social y reforma de sus Estatutos.

Para asistencia á la Junta deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Caja social, de once á doce de la mañana, antes del día 30 del corriente, entregándoseles á más del resguardo de depósito la tarjeta de asistencia.

Madrid, 15 de Noviembre de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Santillana.

X—2203

El Banco de Vizcaya.

Habiéndose notificado á este Banco el extravío de los resguardos de depósito de efectos en custodia, señalados con los

números 10.634 y 22.389, y representativos de 13 Obligaciones Sociedad General Azucarera de España, 5 por 100, y una acción serie A y una serie B de la sociedad El Bazabal, expedidos el 5 de Noviembre de 1904 y 27 de Febrero de 1908, respectivamente, se hace público el hecho por segunda vez, á fin de que puedan expedirse los correspondientes resguardos duplicados, en caso de que no se presente reclamación alguna en el plazo de veinte días, contados desde el de la fecha.—Bilbao, 14 de Noviembre de 1909. El Secretario, Policarpo Ibáñez, X—2207